



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



Nº 020-OEA/HHV-2019

Resolución Administrativa

Santa Anita, 11 de abril de 2019

VISTO:

El memorando N°0472-OL-HHV-19 y el Informe Técnico N° 008-ETCP-HHV-2019, de fecha 28 de marzo del 2019, emitido por la Oficina de Logística y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán y;

CONSIDERANDO:

Que, por la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el literal j) del Artículo 10^a del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de la atribución de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y Baja de sus bienes. Asimismo, el Artículo 11^a del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, establece que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, lo que conlleva a su vez, el correspondiente registro contable, el que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, en atención de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles estatales”, señala en su numeral 6.1.2 son causales para proceder a solicitar la alta de bienes las descritas en sus literales a), b), c), d) y e); y que para el presente caso la causal de alta es de acuerdo a la literal letra a) Aceptación de Donación, la misma que se mantiene vigente, además en conformidad a la Tercera Disposición Complementaria de la presente Directiva, precisa lo siguiente: para los bienes que no se encuentran contemplados en el CNBME, tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros se podrá aplicar de manera supletoria, los actos de



disposición contenidos en la presente Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos.

Que, mediante el documento del visto, se remite el INFORME TECNICO N° 008-ETCP-HHV-2019, en el cual el coordinador del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial hace el pronunciamiento de opinión favorable para el alta de los bienes tangibles, señalando que constituye un acto de Aceptación de Donación, cuya descripción y valorización se detallan en el **Anexo N° 01** el cual forma parte integrante del presente resolutivo.

Estando a lo informado en el Informe Técnico N° 008-ETCP-HHV-2019, remitido a la Jefa de la Oficina de Logística, y a su vez se informa a la Dirección Ejecutiva de Administración, la aprobación de la Alta de Quince (15) Bienes Tangibles entregados en calidad de Donación por parte de CARE PERÚ, para tal efecto se procede a la emisión del acto resolutivo respectivo;

Con el visado de la Jefatura de la oficina de Logística y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **Aprobar el alta** de los Quince (15) Bienes Tangibles entregados al Hospital Hermilio Valdizán por parte de CARE PERÚ en calidad de Donación; por un valor total de Tres Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles (S/. 3,320.00) cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N° 01. Así como también el debido registro de Ochenta y Siete (87) bienes calificados como SUMINISTROS por un valor de Ochocientos Dos con 00/100 soles (S/. 802.00), mismos que son detallados en el Anexo N°2, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **Autorizar** a la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán, para que disponga al Área de Control Patrimonial se efectuó la actualización correspondiente en el SIGA Patrimonio.

ARTÍCULO TERCERO. - **Disponer** que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía, a ingresar los bienes dados de alta, con los correspondientes registros contables y patrimoniales del Hospital Hermilio Valdizán.

ARTICULO CUARTO. – **Notificar** copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

cc.

- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística
- Equipo de Control Patrimonial
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Interno
- Oficina de Informática
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

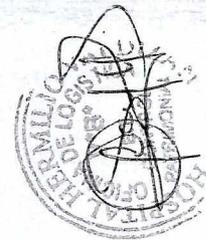
C.D. Paul Paz Soldan Medina
Director Ejecutivo de Administración
GOP 2713 RNE 1112



ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES PARA ALTA ADMINISTRATIVA POR EL ACTO DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN - PERIODO 2019

N°	CODIGO SBN	DESCRIPCION	CANT.	MEDIDA	MARCA	MODELO	SERIE	MAYOR	SUB CUENTA	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	MOTIVO	REFERENCIA
1	53641002	BOMBEO DE METAL DE 2 CUERPOS	4	UNIDAD	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	9105	0303	S/. 120.00	S/. 480.00	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N° 376-DG-HHV-2018
2	60228762	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	2	UNIDAD	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	9105	0301	S/. 60.00	S/. 120.00	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N° 376-DG-HHV-2018
3	74642898	CASILLERO DE METAL - LOCKER	1	UNIDAD	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	9105	0303	S/. 360.00	S/. 360.00	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N° 376-DG-HHV-2018
4	53643071	COCHE DE PARO	1	UNIDAD	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	9105	0303	S/. 630.00	S/. 630.00	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N° 376-DG-HHV-2018
5	11228366	VENTILADOR DE PARED	3	UNIDAD	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	9105	0301	S/. 110.00	S/. 330.00	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N° 376-DG-HHV-2018
6	74644118	ESTANTE DE MADERA	1	UNIDAD	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	9105	0303	S/. 400.00	S/. 400.00	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N° 376-DG-HHV-2018
7	74643712	ESCRITORIO DE MADERA	2	UNIDAD	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	9105	0303	S/. 350.00	S/. 700.00	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N° 376-DG-HHV-2018
8	74647305	PIZARRA ACRILICA	1	UNIDAD	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	9105	0303	S/. 300.00	S/. 300.00	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N° 376-DG-HHV-2018
									SUBTOTAL	S/. 2,330.00	S/. 3,320.00		
			15	CANTIDAD DE BIENES									



ANEXO N° 02

RELACION DE BIENES NO INVENTARIABLES DONADOS AL HOSPITAL HERMILO VALDIVIAZAN POR CARE PERU - PERIODO 2019

N°	CODIGO SBN	DESCRIPCION SBN	DESCRIPCION	CANT.	MEDIDA	MOTIVO	REFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
SUMINISTROS													
1	89030001	MALETTIN DE LONA CON ASA Y BASE REFORZADA	MALETTINES PARA MEDICAMENTOS DE EMERGENCIA	2	UNIDAD	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N°076-DG-HHV--2018	S/.	85.00	S/.	170.00		
2	23940009	PLATAFORMA PARA AEROBICO (STEP)	STEPS PARA AEROBICOS	6	UNIDAD	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N°076-DG-HHV--2018	S/.	25.00	S/.	150.00		
3	31750010	JUEGO DE AROS DE PLASTICO	AROS DE PLÁSTICO - ULA ULA	12	UNIDAD	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N°076-DG-HHV--2018	S/.	1.67	S/.	20.00		
4	31750010	CONOS DE DIF. TIPOS, DIF. TEXTURA Y COLORES	CONOS DE PLÁSTICO	24	UNIDAD	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N°076-DG-HHV--2018	S/.	1.67	S/.	40.00		
5	23940006	PELOTA DE GOMA DE VOLEIBOL	PELOTAS DE VOLEY	3	UNIDAD	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N°076-DG-HHV--2018	S/.	15.00	S/.	45.00		
6	23940006	PELOTA DE BASQUETBOL N° 5	PELOTAS DE BASQUET	3	UNIDAD	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N°076-DG-HHV--2018	S/.	18.00	S/.	54.00		
7	23940006	PELOTA DE GOMA DE FUTBOL	PELOTAS DE FUTBOL	3	UNIDAD	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N°076-DG-HHV--2018	S/.	15.00	S/.	45.00		
8	31750010	PELOTA DE BOBATH 105 CM	PELOTAS DE BOBATH GRANDE	5	UNIDAD	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N°076-DG-HHV--2018	S/.	30.00	S/.	150.00		
9	31750019	JUEGO DIDACTICO DE PASADO DE PLASTICO X 4 PIEZAS	YASEX CON PELOTA	12	UNIDAD	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N°076-DG-HHV--2018	S/.	1.50	S/.	18.00		
10	23940009	SOGA PARA SALTAR	SOGAS PARA SALTAR	12	UNIDAD	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N°076-DG-HHV--2018	S/.	5.00	S/.	60.00		
11	31750017	ROMPECABEZAS DE MADERA X 30 PIEZAS	ROMPECABEZAS DE MADERA	5	UNIDAD	ACEPTACION DE DONACION	PROVEIDO N°076-DG-HHV--2018	S/.	10.00	S/.	50.00		
				CANTIDAD DE BIENES				87		S/.		802.00	
				CANTIDAD TOTAL DE BIENES				87		S/.		802.00	

